



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 022/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, entre ellos, acceder a carrera de profesor e investigador y a cargos directivos que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo;

Que, de conformidad con en el numeral 5 del artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que la información documentada de la planta docente básica con al menos un 60% o más con dedicación a tiempo completo y con grado académico de postgrado debidamente certificado por el Consejo de Educación Superior, determinando la pertinencia de sus estudios con el área de conocimiento a impartir, la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular;

Que, el Art. 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, prevé la autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, observando el criterio de reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 022/2018

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2018-021-OF, de fecha 16 de enero de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, hace conocer al máximo órgano colegiado, el contenido del oficio N° UTMACH-D-2017-1413-OF, suscrito por el Dr. Marcelo López Bravo, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, relacionado a la situación de la Docente Marisela Segura Osorio, para lo cual, los señores miembros del Consejo Académico, luego del análisis y valoración respectiva, establece:

“RESOLUCIÓN N° 007-VR-ACD/2018

Sugerir a Usted, y por su intermedio al H. Consejo Universitario, autorizar el traspaso de puesto de la profesora titular Marisela Segura Osorio, docente de la Carrera de enfermería a la Carrera de Bioquímica y Farmacia, salvo su mejor criterio”.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-021-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR EL TRASPASO DE PUESTO DE LA BIOQ. FARM. MARISELA SEGURA OSORIO, DOCENTE TITULAR DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, A LA CARRERA DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA, DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA: Notificar con el contenido de la presente al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a la Bioq. Farm. Marisela Segura Osorio.

TERCERA.- Notificar con la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 022/2018

CUARTA.- Notificar con la presente resolución a la coordinación de la carrera de Enfermería.

QUINTA.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la coordinación de la carrera de Bioquímica y Farmacia.

SEXTA.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 17 de enero de 2018

Machala, 17 de enero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH